



**ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto “Planta Fotovoltaica Collarada” de 47,32 MW (limitada a 41,58 MW por sistema de control) y su estudio de impacto ambiental, titular B88154265 Energías Renovables de Gladiateur 58, SL. Expediente G-T-2020-056. Expediente Siagee TE-AT0178/20.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica y el artículo 28 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información y participación pública, de la solicitud de autorización administrativa y evaluación de impacto ambiental del proyecto citado, cuyos datos se detallan a continuación:

- Peticionario: Energías Renovables de Gladiateur 58, SL, con domicilio en Calle Ortega y Gasset, 20, 2.º, 28006 Madrid.
- Planta Fotovoltaica Collarada.
- Ubicación: Argente y Camañas.
- Superficie Poligonal: 98.85 ha.
- Potencia instalada módulos: 49,894 MWp.
- Potencia total inversores: 47,32 MW. (limitada a 41,58 MW por sistema de control).
- Instalación: producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica con seguidor a un eje, a partir de 116.032 módulos de 430 vatios pico, 14 centros de transformación, con un total de 14 transformadores de 3,38 MWAs, 0,615/30 kilovatios y 2 líneas de interconexión de alta tensión subterráneas a 30 kV hasta la SET Calera 30/220 kV. Infraestructuras comunes de evacuación (objeto de otros expedientes): SET Calera 30/220 kV, LAAT (30 y 220 kV) desde SET Calera hasta SET Ancar, SET Ancar 30/220 kV, LAAT 220 kV desde SET Ancar hasta SET Pisón, SET Pisón 220/400 kV y LAAT 400 kV desde SET Pisón hasta SET Mezquita.

El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y de construcción del Proyecto, es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón, previa declaración de impacto ambiental a emitir por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

El órgano tramitador es el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que, tanto el proyecto, como el resto de documentación asociada, puedan ser examinados por cualquier interesado en el enlace <https://www.aragon.es/-/proyectos-en-informacion-publica>, directamente o, en su caso, a través del Servicio de Información y Documentación Administrativa ubicado en paseo María Agustín, número 36 - Edificio “Pignatelli”, de la oficina del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel sita en C/ San Francisco, 1, 2.ª planta (Teruel), o de los Ayuntamientos afectados, en los días y horas hábiles de oficina.

Las alegaciones que se estimen oportunas, deben formularse en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Irán dirigidas al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, ubicado en la dirección señalada, indicando como referencia “Información pública. Planta Fotovoltaica Collarada. Expediente número G-T-2020-056. Expediente Siagee TE-AT0178/20”.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Teruel, 1 de junio de 2021.— El Director del Servicio Provincial de Teruel, Ángel Lagunas Marqués.

**ANEXO  
BIENES DE DOMINIO PÚBLICO AFECTADOS**

- b) Vías pecuarias.
  - Vía Pecuaria T-00333, Colada del camino de Lidón en el término municipal de Camañas.